



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 788/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Nicolás VARRIANO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Andrea PEREYRA, y el Co-Director, Ing. Fernando ZABALA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Obtención de Carbón Activado a partir de caña de bambú producida en la zona ribereña del Partido de Berisso. Implicancias de la mitigación ambiental", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Mario ROSATO, la Dra. Elena BASALDELLA y el Mg. Néstor FÉLIX, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Jerónimo AINCHIL, el Dr. Daniel BERMAN y el Dr. Eduardo KRUSE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Obtención de Carbón Activado a partir de caña de bambú producida en la zona ribereña del Partido de Berisso. Implicancias de la mitigación ambiental" presentada por el Ing. Nicolás VARRIANO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Mario ROSATO, Dra. Elena BASALDELLA y Mg. Néstor FÉLIX.

Miembros Suplentes: Dr. Jerónimo AINCHIL, Dr. Daniel BERMAN y Dr. Eduardo KRUSE

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1661/2013

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior